



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



S.G.C

Sogamoso, 12 de junio de 2017

f0046.

Obra al Despacho para su cobro por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la liquidación oficial Número **597 del 04 de abril de 2014**, en la cual consta de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Sogamoso y en contra de **BARRERA CAMACHO FRANCISCO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PÉREZ BARRERA HERMINIA** quien (es) se identifica con cedula (s) de ciudadanía numero, **9521835 - 24102466** y con código catastral N° **010200380068000** con dirección **K 1E 1A 195S**. Por concepto de impuesto predial y demás correspondientes a los periodos fiscales, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, en cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$676.204)** más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustaran según al Decreto Nacional que se encuentre vigente, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenidos en el los artículos 823 y siguiente de la norma precitada para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; Artículo 66 de la Ley 788 de 1997

RESUELVE

Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de **BARRERA CAMACHO FRANCISCO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PÉREZ BARRERA HERMINIA** con cedula de ciudadanía numero **9521835 - 24102466** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$676.204)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva , más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 , y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario mas las costas del presente proceso.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol" Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



S.G.C

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA CRUZ RINCÓN

Tesorera municipal


PROYECTO: Diana López
Abogado contratista

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol" Código Postal: 152210